

**CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA**Distr.
GENERALUNEP/CBD/COP/3/8
20 de septiembre de 1996

ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Tercera reunión
Buenos Aires, Argentina
4 - 15 de noviembre de 1996
Tema 6.4 del programa provisional

**EXAMEN DE LA EFICACIA DEL MECANISMO FINANCIERO
EN EL MARCO DEL CONVENIO****Nota de la Secretaría****1. MANDATO Y ALCANCE**

1. El párrafo 3 del artículo 21 del Convenio estatuye : “La Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo establecido en este artículo, comprendidos los criterios y las directrices a que se hace referencia en el párrafo 2, cuando hayan transcurrido al menos dos años de la entrada en vigor del presente Convenio y periódicamente en adelante. Sobre la base de ese examen, se adoptarán las medidas adecuadas para mejorar la eficacia del mecanismo, si es necesario ”.

2. En respuesta a una solicitud que surgió en la primera reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría preparó el documento UNEP/CBD/COP/2/9 en el cual se establecen las opciones relativas al calendario y a la naturaleza del examen.

3. En la segunda reunión de la Conferencia de las Partes se resolvió que el primer examen podría realizarse en su cuarta reunión, en 1997, y que se llevaría a cabo de conformidad con el enfoque básico descrito en el documento UNEP/CBD/COP/2/9. La Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaría Ejecutiva que desarrollara directrices adicionales para este examen las cuales serán estudiadas por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión. Éstas deberán tener en cuenta los comentarios de los participantes en la segunda reunión de la Conferencia de las partes, tanto como sus sugerencias formuladas por escrito que hayan llegado a la Secretaría antes de finales de febrero de 1996.

4. En el transcurso de las discusiones de este punto, durante la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, se formularon propuestas por parte de los representantes de ocho países; uno de ellos hablaba en nombre de una organización regional de integración económica, y otro participante se expresó en su calidad de representante de una organización internacional. Once de las Partes presentaron sus propuestas por escrito a la Secretaría; estos comentarios se encuentran en el documento UNEP/CBD/COP/3/Inf.1.

5. Esta nota ha sido preparada para servir de base a la Conferencia de las Partes para que, en su tercera reunión, ésta pueda tomar decisiones sobre el alcance, objetivos, criterios y modalidades del examen de la eficacia del mecanismo financiero.

2. DISCUSIÓN

6. El enfoque básico adoptado para el examen de la eficacia del mecanismo financiero que figura en el documento UNEP/CBD/COP/2/9 establece los objetivos, criterios, modalidades y alcance de este examen. Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes, las cuales se resumen en los párrafos siguientes, la Secretaría ha preparado un borrador de los procedimientos y criterios para el Examen de la Eficacia del Mecanismo Financiero que figura en el anexo a la presente nota.

7. La Conferencia de las Partes está invitada a examinar, modificar y adoptar estos procedimientos y criterios y a tomar las decisiones necesarias para realizar el trabajo preparatorio de este primer examen de la eficacia del mecanismo financiero en su próxima reunión.

2.1 Objetivos y alcance del Examen

8. El documento UNEP/CBD/COP/2/9 sugiere que el objetivo del examen contiene tres aspectos e incluye :

- (a) la eficacia del mecanismo financiero en cuanto al suministro de recursos ;
- (b) la conformidad de las actividades del mecanismo financiero con las directrices de la Conferencia de las Partes; y
- (c) el impacto que tienen las actividades financiadas sobre la realización de los objetivos del Convenio.¹

9. Si bien, tal como lo sugieren estos objetivos, el examen se centrará necesariamente en las actividades del FMAM relacionadas con la biodiversidad, los comentarios expresados por las diferentes Partes y la experiencia de la Secretaría sugieren que el examen del mecanismo financiero abarque también otras fuentes de financiación relacionadas con la biodiversidad, dado que el FMAM constituye una estructura institucional que se encarga del mecanismo financiero a título provisional.

10. Las conversaciones entabladas a este respecto han revelado la necesidad y el deseo de coordinar y racionalizar los diferentes exámenes sobre asuntos financieros que han sido planificados y emprendidos dentro y fuera de los órganos del Convenio.

11. Durante los dos últimos años, la Secretaría y la Conferencia de las Partes han emprendido un examen anual sobre ciertas cuestiones relacionadas con los recursos y mecanismos financieros.

12. La Secretaría y la Conferencia de las Partes han emprendido un examen del informe sobre las actividades del FMAM relacionadas con la biodiversidad. Estudiarán también la conformidad de estas actividades con las directrices de la Conferencia de las Partes.

13. La Secretaría y la Conferencia de las Partes han emprendido un examen de la disponibilidad de recursos financieros adicionales para la aplicación del Convenio que maneja las corrientes de recursos financieros existentes y han tratado de identificar nuevas fuentes de sostenimiento para la aplicación del Convenio.

14. Además, en su segunda reunión, la Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaría que examinara las características específicas de las actividades de la biodiversidad para que la Conferencia de las Partes esté en capacidad de presentar a las instituciones de financiamiento sus sugerencias en cuanto a la manera de organizar las actividades en el área de la biodiversidad para que éstas respalden más eficientemente el Convenio (UNEP/CBD/COP/3/7).

15. A partir de la segunda reunión de las Partes, el Consejo del FMAM decidió desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación y nombró un coordinador Senior de seguimiento y evaluación. Durante la reunión del mes de abril de 1996, el Consejo del FMAM examinó un programa de trabajo y el presupuesto correspondiente, los cuales, se espera, serán adoptados en la reunión del Consejo del FMAM en octubre de 1996.

16. Para evitar la duplicación de esfuerzos entre estos estudios del Consejo del FMAM y los procedimientos del examen, es importante asegurarse que los exámenes trienales de la COP se van a elaborar a partir de los exámenes anuales de sus recursos y su mecanismo financiero y a partir del trabajo del FMAM. Los exámenes trienales deberían proporcionar un análisis exhaustivo de largo alcance que permita verificar no solamente si las actividades del FMAM corresponden a las directrices de la COP, sino también si estas directrices pueden conducir, de manera adecuada y eficiente, al logro de los objetivos del Convenio..

17. Se deberá conceder una importancia especial a la necesidad de aprender lecciones y ganar experiencia en la aplicación de las directrices de la COP, las cuales se basan en los resultados e impacto de las actividades respaldadas por el mecanismo financiero.

18. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 21, que estipula que la Conferencia de las Partes debe adoptar las medidas adecuadas para mejorar la eficacia del mecanismo financiero, algunas Partes propusieron que el examen se efectuara de tal manera que generara directrices concretas para lograr mejoras en campos tales como :

- (a) la eficacia de las directrices presentadas por la Conferencia de las Partes;
- (b) la conveniencia del reparto de las cargas entre la Conferencia de las Partes y el FMAM; y
- (c) el equilibrio y distribución de la cartera de proyecto del FMAM.

19. Sin embargo, varias Partes admitieron que los datos sobre la aplicación, seguimiento y evaluación de los proyectos específicos del FMAM podrían no estar completos al emprenderse el primer examen trienal de 1997.

20. Una de las Partes propuso que el examen tuviera en cuenta el impacto que pueda tener la interinidad del FMAM sobre la eficacia del mecanismo financiero.

2.2 Contenido del examen

21. Algunas de las Partes, tratando de centrar el proceso de examen, dirigieron la atención de la Secretaría y la Conferencia de las Partes hacia fuentes de información específicas. Concretamente, se puso en relieve la importancia de que el proceso de examen se basara en :

- (a) el informe presentado por el FMAM a la Conferencia de las Partes;
- (b) el informe anual del FMAM; y
- (c) los informes y datos del programa de seguimiento y evaluación del FMAM.

22. Una de las Partes subrayó la importancia de las organizaciones no gubernamentales que llevan a cabo un seguimiento del trabajo del FMAM , ya que constituyen una fuente de información.

23. Varias Partes propusieron que la experiencia de las instituciones financieras afines, tal como el Fondo Multilateral para el Protocolo de Montreal, podría contribuir de manera eficaz al proceso de examen.

2.3 Criterios del examen

24. El documento UNEP/CBD/COP/2/9 dividido en categorías, según los tres objetivos del examen, estableció una lista no exhaustiva de criterios para el examen de la eficacia del mecanismo financiero.

25. Con respecto a la eficacia del mecanismo financiero en cuanto al suministro de recursos, las Partes sugirieron ciertos criterios adicionales, los cuales incluyen:

- (a) el costo de la eficacia de las actividades financiadas. Aunque ninguna de las Partes se pronunció sobre la creación de una metodología para analizar los costos y los beneficios de un proyecto específico, una Parte mencionó que los conceptos de costos incrementales y beneficios globales podrían desempeñar un papel en dichos cálculos; y
- (b) la capacidad del FMAM para obtener recursos financieros adicionales.

26. Varias Partes sugirieron que las evaluaciones del monto de financiación necesario para la aplicación del Convenio y las discusiones sobre el reparto de los costos entre las Partes que son países desarrollados no deberían ser incluidas en el examen sobre la eficacia, pero en cambio deberían incluirse en las discusiones generales de la COP.

27. En cuanto a la conformidad de las actividades del FMAM con las directrices de la Conferencia de las Partes, las Partes insistieron acerca de la importancia del hecho que el FMAM demuestre transparencia y responsabilidad en sus operaciones y que financie proyectos que:

- (a) promuevan el fortalecimiento de capacidades;
- (b) fomenten la sensibilización del público; y
- (c) sean impulsados por los países.

28. En cuanto al impacto que tienen las actividades financiadas sobre la realización de los objetivos del Convenio, se ha sugerido que el examen trate de verificar si el mecanismo financiero adoptó un enfoque equilibrado al financiar las actividades relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y el reparto justo y equitativo de los beneficios.

2.4 Modalidades del Examen

29. El documento UNEP/CBD/COP/2/9 ofreció dos opciones para la preparación de las modalidades del examen:

- (a) la Conferencia de las Partes podría realizar su propio estudio basándose en los objetivos y criterios que ha adoptado en su tercera reunión, inspirándose en la información y análisis del FMAM y en el programa de seguimiento y evaluación del FMAM; o
- (b) la Conferencia de las Partes podría pedir al FMAM que incluya los objetivos y criterios adoptados por la COP en el programa de seguimiento y evaluación del FMAM. Sobre la base de lo anterior, la Conferencia de las Partes estudiará los informes preparados por el programa del FMAM.

30. Las Partes que se pronunciaron decidieron apoyar la opción (a). Según ellas, esta opción proporcionaría mayor transparencia y responsabilidad, al emprenderse el examen por la COP, en su calidad de órgano independiente del proceso del FMAM.

31. En cuanto a la opción (b), varias partes señalaron la utilidad potencial de los procedimientos de seguimiento y evaluación adoptados por el FMAM y alentaron a la Secretaría a que participara en el desarrollo de indicadores pertinentes que permitan la evaluación de los proyectos del FMAM.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

32. Aunque el Convenio estipula que la Conferencia de las Partes es la responsable del examen de la eficacia del mecanismo financiero, la experiencia y los comentarios de las Partes sugieren que la Secretaría, así como el trabajo llevado a cabo por el FMAM mismo, pueden desempeñar un papel fundamental en la elaboración del trabajo preparatorio de dicho examen.

33. Tal vez la Conferencia de las Partes contemple la posibilidad de solicitar a la Secretaría:

- (a) que trabaje en conjunto con el FMAM sugiriendo criterios para el programa de seguimiento y evaluación del FMAM; y
- (b) que prepare documentos pertinentes para el examen de cada uno de los tres objetivos, según los criterios adoptados por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión.

Anexo 1

Objetivos y Criterios del primer examen sobre la eficacia del mecanismo financiero

1. Objetivos

1. De acuerdo con el párrafo 3 del artículo 21 del Convenio, los objetivos del primer examen son analizar y adoptar medidas, si es necesario, para mejorar :

- (a) la eficacia del mecanismo financiero en el suministro de recursos;
- (b) la conformidad de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como estructura institucional encargada provisionalmente del funcionamiento del mecanismo financiero, con las directrices de la Conferencia de las Partes; y
- (c) el impacto que tienen las actividades financiadas sobre la realización de los objetivos del Convenio.

2. Alcance

2. Con el fin de evitar la duplicación de actividades y asegurar que los estudios de las actividades relacionadas con la diversidad biológica que se están llevando cabo sean informativos y pertinentes para el Examen de la Conferencia de las Partes sobre la eficacia del mecanismo financiero, el examen deberá tener en cuenta los elementos siguientes :

- (a) los exámenes anuales efectuados por la Conferencia de las Partes sobre :
 - (i) la conformidad entre las actividades relacionadas con el FMAM y las directrices de la Conferencia de las Partes; y
 - (ii) la disponibilidad de los recursos financieros para la aplicación del Convenio;
- (b) el progreso en los esfuerzos de la Secretaría en cuanto al desarrollo de metodología y procedimientos comunes que ayuden al seguimiento del flujo de recursos financieros dedicados al apoyo de actividades relacionadas con la diversidad biológica y en cuanto a la evaluación de la eficacia de estos flujos en el apoyo que brindan a los objetivos del Convenio; y
- (c) la experiencia del sistema de seguimiento y evaluación del FMAM.

3. Contenido

3. El examen deberá tratar, entre otras, la siguiente información pertinente :
- (a) el informe anual sobre las actividades relacionadas con la diversidad biológica que el FMAM presenta a la Conferencia de las Partes; los informes anuales del FMAM y otros documentos pertinentes del FMAM , ya traten de sus políticas, ya sean documentos informativos;
 - (b) los informes sobre el programa de seguimiento y evaluación del FMAM;
 - (c) la información de la Comisión para el Desarrollo Sostenible; la de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y aquella proveniente de las instituciones financieras bilaterales y multilaterales pertinentes; y
 - (d) la información proporcionada por organizaciones no gubernamentales, cuando proceda.

4. Criterios

4. El progreso en la aplicación de los objetivos del examen deberá basarse en la siguiente lista no exhaustiva de criterios :
- (a) eficacia del mecanismo financiero en proveer recursos :
 - (i) idoneidad, previsibilidad y puntualidad de los recursos financieros;
 - (ii) grado de respuesta y eficiencia del ciclo del proyecto del FMAM;
 - (iii) capacidad del FMAM para generar financiamiento adicional;
 - (iv) sostenibilidad de los proyectos financiados; y
 - (v) aplicación de los principios establecidos para los fines del programa según las características especiales de la diversidad biológica, tal como consta en el documento COP2 / 9 y más adelante en el documento COP 3 / 7.
 - (b) conformidad de las actividades del mecanismo financiero con las directrices de la Conferencia de las Partes, tal como figura en las decisiones I/2 y II/6, las cuales incluyen:
 - (i) la aplicación de los criterios de elegibilidad;
 - (ii) la aplicación de las prioridades de programa;
 - (iii) la aplicación urgente de programas y estrategias nacionales que permitan proceder de manera rápida y flexible a la conservación y utilización sostenible;
 - (iv) el estudio de las maneras posibles de sensibilizar al público;

- (v) el estudio de las maneras posibles de promover una cooperación más efectiva con todos los niveles del gobierno y la sociedad civil.
- (vi) el estudio sobre la factibilidad de un programa de subvenciones para proyectos medianos; y
- (vii) la aplicación de las disposiciones pertinentes de las decisiones siguientes:
 - a. II / 3 acerca del mecanismo de intercambio de información;
 - b. II / 7 acerca del examen de los artículos 6 y 8;
 - c. II / 8 acerca del examen preliminar de los componentes de la diversidad biológica particularmente amenazados; y
 - d. II / 17 acerca de los informes nacionales presentados por las Partes;
- (c) impacto de las actividades financiadas sobre la realización de los objetivos del Convenio, a la luz de las directrices de la COP :
 - (i) conservación de la diversidad biológica;
 - (ii) utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica;
 - (iii) distribución justa y equitativa de los beneficios; y
 - (iv) mantenimiento de un equilibrio apropiado entre estos objetivos.
- (d) cualesquiera criterios adicionales que puedan surgir de las decisiones adoptadas en la COP-3.

5. Procedimientos

5. La documentación de base deberá ser preparada a tiempo para que, en su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes pueda examinar cada uno de los tres objetivos en conformidad con los criterios *supra*

6. La Conferencia de las Partes deberá, si es necesario, adoptar las medidas apropiadas para mejorar la eficacia del mecanismo financiero y / o la eficacia del procedimiento de este examen.

¹ El impacto que tienen las actividades financiadas sobre la realización de los objetivos del Convenio se produce a largo plazo; por esta razón, es posible que la información relativa a los impactos no esté disponible hasta que se no se haya logrado más experiencia en los proyectos.